



BUIN, 03 MAY 2024

DECRETO ALCALDICO N° 1648 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 4638, de fecha 26 marzo de 2024, ingresada por Verónica Guajardo Serrano, en representación de la Fundación Ricetea Buin, donde requiere al Sr. Alcalde autorizar la realización de colecta anual el día 04 de mayo de 2024.

3.- La Providencia N° 6432, de fecha 26 abril de 2024, ingresada por Verónica Guajardo Serrano, en representación de la Fundación Ricetea Buin, donde solicita la instalación de stand de difusión en Plaza de Armas el día 04 de mayo de 2024.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar colecta anual y la instalación de stand exento de pago.

DECRETO.

1.- Autorizase a la Fundación Ricetea Buin-Autismo Buin, para realizar su colecta anual el sábado 04 de mayo de 2024, en diversos puntos de la Comuna; de acuerdo a lo requerido por doña Verónica Guajardo Serrano.

2.- Otórguese permiso provisorio exento de pago, para la instalación de stand de difusión en la Plaza de Armas, por el día 04 de mayo de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Patentes Comerciales
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde